



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 139 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 07 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 173-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP-UPS, y la Nota Informativa N° 1049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP-UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 182-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa que constituye como un documento orientador para todas las entidades de la Administración Pública que se proponen desarrollar procesos de simplificación administrativa. Su objetivo general es brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante Informe Técnico N° 173-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP-UPS, tramitado con Nota Informativa N° 1049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP-UPS la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que es relevante y necesario la conformación del Comité de Dirección de Proceso de Simplificación Administrativa y se conforme el Equipo de Mejora Continua de AGRO RURAL responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de AGRO RURAL a través de una Resolución Directoral Ejecutiva y de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa; y en uso de las facultades otorgadas mediante



Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia administrativa responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- El Director (a) Ejecutivo, quien la presidirá.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Director (a) de la Oficina de Administración.
- El Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal.
- Sub Director (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información.

La Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto actuará como Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 2.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- El Sub Director de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, responsable del equipo.
- Un Especialista en procesos de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Un Especialista en Costos de la Oficina de Administración.
- Un Especialista de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Un Abogado de la Oficina de Asesoría Legal.
- Un Especialista del Área de Gestión Documentaria.
- Un responsable de la Plataforma de Atención a la Ciudadanía.

Artículo 3.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa y en los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía de las entidades de la Administración Pública, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una o más personas de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar obligatoriamente al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, y del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos a través del portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

